ESTADO MAYOR CONJUNTO JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Cuartel General

ITO EJEMPLAR N.º__/ HOJA N.º__/
AUCANÍA

JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/6385/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 40 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 1 5 JUL. 2022

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
- Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
- Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
- 5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
- 6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
- 7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 219, de fecha 30JUN2022.
- 8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
- 9. El informe de factibilidad N.º 30 de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada "Copa Champions Lago Villarrica" organizada por don Alexis Aguilar Torres realizarse el día 18JUL2022, en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República", mientras que su artículo 7º previene que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
- 3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)".
- 4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública "Copa Champions Lago Villarrica" organizada por don Alexis Aguilar Torres realizarse el día 18JUL2022, en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
- 2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.



4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alexis Aguilar Torres

2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)

3. JDN Región de La Araucanía (Archivo) 03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

R8041 P. MANDO DESMÑA8., SG2. FUENTES SANDOVAL, MARCO

De: Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 19:01

Para: jdn.araucania@ejercito.cl; jdn.araucania@gmail.com; daniel.aguilar@ejercito.cl

CC: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; Natalia Nesbet Reus

Asunto: Remite Informe de Factibilidad

Datos adjuntos: INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 30 COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA.pdf

Estimados, junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°30 de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios

Actividad: Corrida familiar organizada por Copa Champions Lago Villarrica.

Día: 18.07.2022

Datos del solicitante: Alexis Aguilar Torres

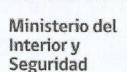
Correo electrónico: <u>aguilartorres957@gmail.com</u>

Fono: 953453162

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Saludos, Atte.

Pública



Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo Jurídico Unidad Administrativa-Judicial Delegación presidencial Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública Manuel Butnes 590 piso 4, Ternuco, Chile Teléfono: (56 45) 2968208

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA VILLARRICA N°3 SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA "COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA", PARA EL DIA 18 DE JULIO 2022, EN LA COMUNA DE VILLARRICA.

NRO. 30 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA"
b) Fecha de realización	:	18.07.2022
c) Hora de inicio	:	16:30 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
e) Duración de la actividad	1	1 hora y media.
f) Cantidad de participantes	1	150 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. Alexis Aguilar Torres, Cédula de Identidad 15.283.745-3, con domicilio en calle Luis Advis Nro. 2145, comuna de Villarrica, teléfono de contacto 953453162.
h) Fecha ingreso solicitud	:	14.07.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	1	Avda. P de Valdivia Frontis Municipalidad de Villarrica
b) Recorrido	:	Cortes de transito: Calle Gral. Korner esquina V. reyes Calle Gral. Korner esquina P. de Valdivia
c) Lugar de término		Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo		No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	ŀ	Calle Gral. Korner esquina V. reyes Calle Gral. Korner esquina P. de Valdivia

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad recreativa y deportiva, correspondiente a una corrida familiar. Organizada por la Copa Champions Lago Villarrica.

4.- <u>PÚBLICO PARTICIPANTE</u>: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador, es una actividad enfocada a la participación de niños y familias entregando un espacio seguro para realizar la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, defenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades recreativas desarrolladas en este sector, no se han registrado desordenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades y/o eventos realizados anteriormente en el frontis de la I. municipalidad de Villarrica, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá el cierre de calles en el sector, sector con gran afluencia de público propiamente del periodo estival, lo que pudiera producir malestar de los usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reiteran las medidas de protección por el Covid-19.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si. Deberá mantener las vallas con la finalidad de mantener cortes de transito que impidan el ingreso de vehículos en las calles Gral. Korner esquina Vicente Reyes, Avda. Pedro de Valdivia con Julio Zegers.
- b) Banderilleros: NOc) Mallas Papales: NOd) Ambulancia: NOe) Otros: NO

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador solicitante, que realizará la actividad "COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA" el día Lunes 18.07.2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 14 de Julio del 2022.



